

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO DE VIANA  
DÍA 08 DE FEBRERO DE 2024**

Sres. y Sras. Convocados

**ALCALDESA- PRESIDENTA:**

Doña M<sup>a</sup> Blanca Yolanda González García.

**CONCEJALES Y CONCEJALAS:**

Doña Marta Espinosa Cariñanos

Doña Eva García Fernández.

Don Javier Carlos Bonafau Navarro

Don Tomás Martínez de Espronceda Romero

Doña Aitana Duque Martínez

Don José Luis Reinares Gómez

Doña M<sup>a</sup> Cruz Ortega Torres

Doña Sara Ojanguren Chasco

Don Oscar Mtnez. de San Vicente Matute

Doña Irantzu Antoñiana Abalos.

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Viana, siendo las ocho horas del día ocho de febrero de dos mil veinticuatro bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña M<sup>a</sup> B. Yolanda González García, y con la asistencia de las señoras y señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión EXTRAORDINARIA y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por Secretaria que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen el orden del día.

**SECRETARIA:**

Doña María Asunción Gil Barno

Justifica la Presidencia la necesidad de la convocatoria de este Pleno Extraordinario

**Justificación de la Urgencia**

**1. APROBACIÓN INICIAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA DESAFECTACIÓN DE LOS TERRENOS COMUNALES PARA SU CESIÓN DE USO Y CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN POR SERVIDUMBRE A FAVOR DE COMUNIDAD DE REGANTES VIANA I**

Da cuenta la Presidencia del expediente para la desafectación de los terrenos comunales para su cesión de uso y constitución de gravamen por servidumbre a favor de la Comunidad de Regantes de Viana.

Visto el informe de la sección de comunales de fecha 20 de junio de 2023, del que se desprende que puesto que el Proyecto de Modernización y Consolidación de Regadíos de la Comunidad de Regantes Viana I afecta al patrimonio comunal de Viana y que el promotor no es el propio Ayuntamiento, con carácter previo a su instalación, el Ayuntamiento deberá tramitar el correspondiente expediente de desafectación de los

bienes comunales de los terrenos afectados, para su posterior cesión de uso en el caso de los elementos fijos sobre el terreno (balsas, instalaciones de bombeo, hidrantes...) así como para la constitución de servidumbre para las canalizaciones de la infraestructura de riego, para obtener su preceptiva aprobación, a través de la Sección de Comunales del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el art. 140 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra.

El proyecto fue promovido por la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. (SEIASA), en ejecución de la Segunda Adenda, suscrita el 8 de junio de 2023, al Convenio formalizado el 25 de junio de 2021 entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. (SEIASA), en relación con las obras de modernización y consolidación de regadíos, contempladas en la planificación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y declaradas de interés general, y desarrollado conforme al Convenio Regulador suscrito entre la Comunidad de Regantes de Viana I y SEIASA, para la financiación, construcción y explotación de las obras de modernización de los regadíos de la citada Comunidad de Regantes. De acuerdo con este último Convenio, si bien la ejecución de las obras del proyecto de referencia corresponde a SEIASA, la obtención de los terrenos, ocupaciones y servidumbres necesarios para la ejecución de la obra compete a la Comunidad de Regantes de Viana I.

Vista la Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria de fecha 12 de enero de 2024, por la que se aprueba el Proyecto de Modernización y Consolidación de Regadíos de la Comunidad de Regantes Viana I

Vista la Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria de fecha 24 de enero de 2024 y publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 27 de fecha 31 de enero de 2024, por la que se somete a Información Pública la relación de bienes y derechos afectados, y se fija fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras relativas al "Proyecto de modernización y consolidación de regadíos de la Comunidad de Regantes Viana I (Navarra)." Expediente SGRIR N°22.P17

Dado que dichas obras llevan implícitas las declaraciones de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y la de urgencia, a los efectos de ocupación de los bienes afectados a los que se refiere el artículo 52 de dicha Ley.

Dado que la expropiación forzosa está pensada en orden a la flexibilidad, agilidad y eficacia que la Ley permite a la Administración, en aras de tramitar el proyecto, frente a la desafectación que supone una mayor protección de los bienes comunales y que las entidades locales deben velar por la conservación, defensa, recuperación y mejora de los bienes y derechos de su patrimonio, entre los que se incluyen los comunales y tienen encomendada la defensa de los mismos

Visto el expediente para la desafectación de terrenos comunales para su cesión de uso de 7.768,7 m<sup>2</sup> y la constitución de gravamen por servidumbre en 19.333,41 m<sup>2</sup> de terrenos comunales de Viana afectados por las instalaciones previstas por el proyecto de modernización del regadío.

Visto el informe de Secretaría de fecha 5 de febrero de 2024

### [Presentación y Debate](#)

A continuación, tras la correspondiente deliberación, se somete a votación dando un resultado de seis votos a favor y cinco abstenciones, por lo que se aprueba por mayoría absoluta:

1. Aprobar inicialmente el pliego de condiciones para la desafectación de los terrenos comunales para su cesión de uso de 7.768,7 m<sup>2</sup> y la constitución de gravamen por servidumbre en 19.333,41 m<sup>2</sup> en terrenos comunales a favor de Comunidad de Regantes Viana I, que se adjunta al presente acuerdo

2. Dado que las obras han sido declaradas de interés general según la Ley 22/2021 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y llevan implícitas las declaraciones de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y la de urgencia, a los efectos de ocupación de los bienes afectados a los que se refiere el artículo 52 de dicha Ley, otorgar el trámite de urgencia al procedimiento de desafectación para su cesión de uso, con los efectos previstos en el art. 33 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Someter el acuerdo a información pública por plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, al objeto que, dentro del mencionado plazo, puedan formularse alegaciones o reclamaciones

4. El presente acuerdo pasará a ser definitivo, si transcurrido el periodo de exposición pública no se formularan alegaciones o reclamaciones, en cuyo caso se remitirá el expediente completo a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra para su aprobación.

5. Autorizar a la Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo

### Votación

A continuación, y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las ocho horas y veinte minutos del día señalado al comienzo, se levanta la sesión por orden de la Sra. Presidenta.

De todo lo que como Secretaria doy fe